



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 343 2026-2027

PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

ARTÍCULO 1º: Creación. Créase el “Consejo Consultivo del Cordón Flori-frutihorticultura de la Región Capital”, como órgano consultivo y asesor, con el objeto de promover el desarrollo sostenible del sector y contribuir al fortalecimiento de la seguridad y soberanía alimentaria de la región.

ARTÍCULO 2º: Definición. A los efectos de la presente ley, se entiende por “Cordón Flori-frutihortícola de la Región Capital” al área productiva urbana y periurbana que abarca las localidades de La Plata, Berisso, Ensenada, Berazategui, Florencio Varela, San Vicente, General Paz, Brandsen, Magdalena y Punta Indio.

ARTÍCULO 3º: Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º: Integración. El Consejo estará integrado por representantes de:

- a) La autoridad de aplicación;
- b) Los municipios comprendidos en el artículo 2º;
- c) Las Instituciones académicas, científicas y técnicas vinculadas con la actividad;
- d) Las organizaciones representativas de productores, trabajadores y consumidores del sector;
- e) Otros organismos y entidades vinculados con la actividad que determine la reglamentación.

La participación de sus integrantes será ad honorem.

ARTÍCULO 5º: Organización y funcionamiento. La autoridad de aplicación determinará la cantidad de integrantes, el procedimiento para su designación, las



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 343 2026-2027

autoridades y la modalidad de funcionamiento del Consejo. La presidencia será ejercida por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6°: Funciones. Son funciones del Consejo, entre otras:

- a) Asesorar a la autoridad de aplicación y formular recomendaciones sobre políticas públicas destinadas al fortalecimiento del sector;
- b) Proponer instrumentos de promoción, financiamiento y apoyo económico destinados al fortalecimiento de la actividad;
- c) Impulsar acciones de capacitación, innovación y transferencia tecnológica;
- d) Promover buenas prácticas agrícolas, el uso responsable de productos fitosanitarios, la gestión adecuada de sus envases y la utilización segura del agua de riego;
- e) Promover medidas de prevención de riesgos y protección de la salud y seguridad de los trabajadores;
- f) Facilitar espacios de diálogo entre los sectores público, productivo, académico y social;
- g) Colaborar en la elaboración de diagnósticos, relevamientos y registros vinculados con la actividad.

Las recomendaciones e informes elaborados por el Consejo serán remitidos a la autoridad de aplicación y tendrán carácter no vinculante.

ARTÍCULO 7°: Recursos. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas presupuestarias que se asignen a la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 8°: Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La producción intensiva de alimentos en la Región Capital no solo constituye una



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 343 2026-2027

actividad económica, sino también un legado profundamente arraigado en la historia y en el esfuerzo humano dedicado al cuidado de la tierra y sus frutos. Desde los inmigrantes italianos y portugueses hasta los trabajadores provenientes de diversas regiones que han aportado sus conocimientos y su labor, este sector ha evolucionado y se ha adaptado a lo largo del tiempo.

Sin embargo, enfrenta desafíos constantes, como la corta vida útil de los productos, las complejidades del mercado y la presión de la especulación inmobiliaria sobre el territorio productivo. Por ello, se propone la creación del Consejo Consultivo de la Flori-frutihorticultura Región Capital, como órgano asesor y de articulación, destinado a promover un crecimiento integral y sostenible del sector.

La frutihorticultura, en particular, ofrece oportunidades laborales y constituye un pilar de la soberanía alimentaria, pero requiere mejoras para seguir siendo atractiva para las generaciones futuras. Los productores, en su mayoría agricultores familiares, se enfrentan a condiciones de hábitat deficientes, contratos abusivos y dificultades para acceder a financiamiento, además de la necesidad de incorporar innovación tecnológica y buenas prácticas agrícolas.

En este sentido, resulta necesario promover prácticas productivas sostenibles que contemplen el uso responsable de productos fitosanitarios, la adecuada gestión de sus envases y la utilización segura del agua destinada al riego. Asimismo, corresponde fortalecer las medidas de prevención de riesgos y de protección de la salud y seguridad de los trabajadores, mediante la capacitación y el uso de los elementos de protección personal correspondiente.

Es crucial destacar la importancia del Cordón Flori-frutihortícola de la Región Capital, donde convergen producción, trabajo y abastecimiento alimentario. Este sector tiene el potencial de generar empleo de calidad, proveer materias primas y manufacturas, y reducir costos de producción gracias a su cercanía con los principales centros de consumo.

Cabe señalar que este proyecto constituye una versión actualizada de la iniciativa presentada oportunamente, registrada bajo el expediente E-179/2024-2025, que perdió estado parlamentario. La presente propuesta recoge aquel antecedente y lo optimiza, incorporando un esquema más sólido de funciones, instrumentos de promoción y apoyo económico, canales alternativos de comercialización y medidas destinadas a fortalecer la sustentabilidad y la seguridad de la actividad.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis colegas para la aprobación de este proyecto, que permitirá consolidar un instrumento fundamental



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a E 343 2026-2027

para el desarrollo, la sustentabilidad y la soberanía alimentaria de la Región Capital.